RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: DPSE/2020-03

EXPEDIENTE CONTR: 2020/300464

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DELLA ROBBIA DE GELVES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESENTACIÓN OFERTAS: ELECTRÓNICA, a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC).

DIVISIÓN POR LOTES: SI, en dos lotes.

Lote n.º 1: Red de Centros y Oficinas de Empleo de la provincia de Sevilla

Lote n.º 2: Escuela de Formación de Artesanos della Robbia de Gelves (Sevilla)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.461.481,06 € (IVA incluido)

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de los miembros de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano de contratación.

En su virtud,

Avda. de Grecia, s/n. 41012 Sevilla
Tel. 955 065 600

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación en el expediente referenciado, con las funciones descritas en la normativa citada y establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, a:

PRESIDENCIA: La persona titular de la Secretaría Provincial del SAE en Sevilla, Álvaro Díaz Rodríguez, quien será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Fomento del Empleo, Ana Vanesa Pardo Terán, de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla.

VOCALES:

- Un funcionario, Director de Área Territorial de Empleo adscrito a esta Dirección Provincial, quien será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por personal funcionario al servicio de esta Dirección Provincial del SAE de Sevilla.

- Un/a representante de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo. En su defecto, será suplida por un/a funcionario/a a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de Diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO: Un funcionario, Director de Área Territorial de Empleo, Antonio Bonache Martínez, quien en caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo justificado, será sustituido por personal funcionario al servicio de esta Dirección Provincial del SAE de Sevilla..

SEGUNDO.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

A la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE DE SEVILLA

Avda. de Grecia, s/n. 41012 Sevilla
Tel. 955 065 600